

Decreto 50 56/91

Visto:

La construcción del local donde se firmó el convenio de Tele. para instalar el sistema de Telefonos Públicos e Internacionales y.

Considerando:

Para efectuar la construcción del local se firmó un convenio con la C.A.T. donde el municipio se compromete a pagar la mano de obra.

Que la Junta de Fomento aprobó la firma del mencionado convenio, dada el interés e importancia que significa para la localidad la instalación del teleseado.

Que el Ejecutivo Municipal dispuso dar cumplimiento a lo pactado en el mencionado convenio con la C.A.T. atendida a la urgente necesidad de poner en el servicio.

Por Ello:

Al Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Huarabamba.

Director Ad. Representante de la Junta de Fomento

Art. 1º) Apruébase el importe correspondiente al presupuesto de
gasto en concepto de Obras de Ocio, para la construcción
del local donde se instaló el televisor y oficina pa-
cabina pública de la Cia Argentina de Celulos S.A., a su
de a la suma de \$ 16.000.000.- y autorizando el pago respec-
tivo una vez finalizado lo Obro.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el artículo 1º) se imputará a
Fiscalidad 1 - Rincón 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partido
Principal 02 - Partido Principal 01.

Art. 3º) Regístrese, para a la Junta de Honorato y archivar. -
Rosario, 10 de Noviembre de 19



[Handwritten signature]
RODRIGO LEIVA CHAVES